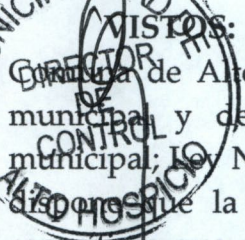
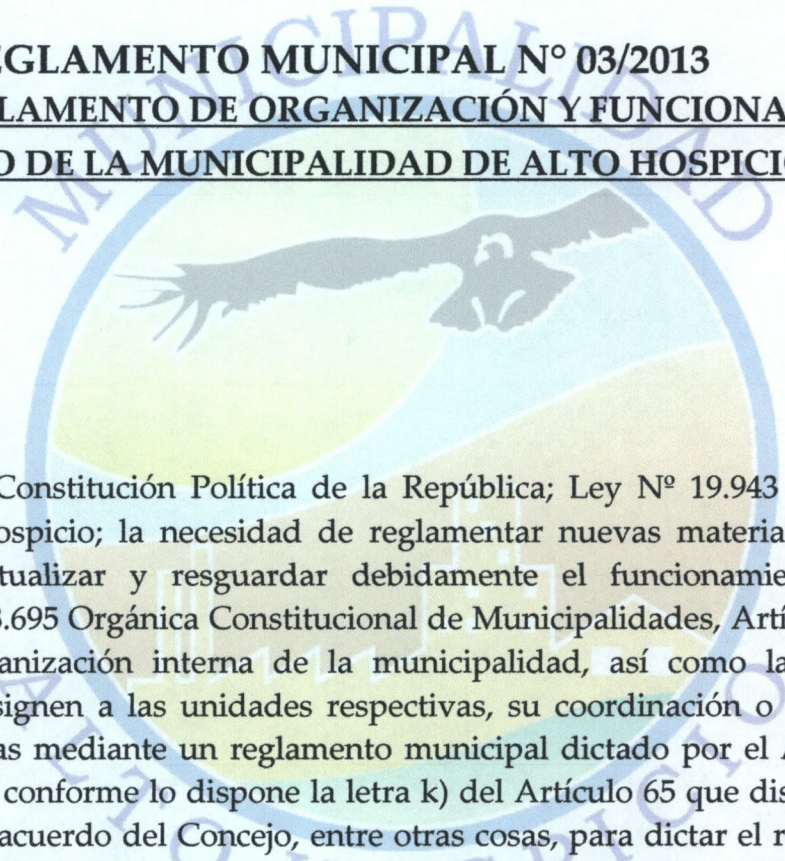


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.359/2013

REGLAMENTO MUNICIPAL N° 03/2013
MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JUSTIFICACIONES: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la necesidad de reglamentar nuevas materias de interés municipal y de actualizar y resguardar debidamente el funcionamiento interno municipal; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 31, que dispone que la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el Alcalde, con acuerdo del Concejo conforme lo dispone la letra k) del Artículo 65 que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo, entre otras cosas, para dictar el reglamento a que se refiere el Artículo 31; Acuerdo N° 163 del Concejo Municipal, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 721/06 de 12 de Julio de 2006, que sanciona dicho Reglamento; Acuerdo N° 311 del Concejo Municipal, tomado en 30ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2008, que aprueba modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 504/09 de 17 de Marzo de 2009, que sanciona la modificación del referido Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 547/09 de 23 de Marzo de 2009, que aprueba el texto refundido del citado Reglamento; Acuerdo N° 251 del Concejo Municipal, tomado en la 33ª Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2009, que aprueba modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 47/2013 del Concejo Municipal, tomado en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 2013, que aprueba modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio; y teniendo presente lo dispuesto en las demás normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El crecimiento y complejización de las tareas que por mandatos constitucional, legal y reglamentarios cumple esta Municipalidad hace necesario una reforma de su organización y funcionamiento interno a objeto de crear y establecer nuevas áreas, secciones y departamentos para el mejor desempeño de sus labores.
- 2.- En esta ocasión se hace necesario esta enmienda al Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio, dado el proceso de evaluación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, razón por la cual se hace un requisito imprescindible que dentro de los compromisos que la Municipalidad de Alto Hospicio establezca la Unidad o Departamento de Medio Ambiente dentro de la Orgánica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

I.- Fíjense y apruébense las siguientes modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Alto Hospicio:

a) En el artículo 5 numeral 11 se agrega en la Dirección de Aseo y Ornato el Departamento de Medio Ambiente. De igual modo la Dirección toma el nombre completo de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

b) En el artículo 87 se sustituye la terminología usada de "Sección" por Departamento, agregándose, además, el "**Departamento de Medio Ambiente**". Se sustituye la expresión Sección en todos los casos por el vocablo Departamento.

c) Se agrega después del artículo 89 el Epígrafe "Párrafo 3: **Departamento de Medio Ambiente**". A continuación se establece un artículo nuevo el 90, como sigue: "Artículo 90: El Departamento de Medio Ambiente es aquella área municipal encargada de facilitar la protección del medio ambiente en la Comuna, mediante la ejecución de actividades y programas orientados a evitar la contaminación ambiental que pueda afectar a la población.

Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar el Sistema de Certificación Ambiental Municipal en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente, con el objetivo de insertar el Municipio dentro de la gestión ambiental local y mostrar a la comunidad el manejo de la problemática ambiental local,

b) Actuar como entidad evaluadora de proyectos ambientales que funcionarán en la Comuna, en conjunto con el servicio de evaluación ambiental regional y otros servicios públicos con competencia técnica en cada proyecto,

c) Recibir y coordinar las denuncias de la población en ámbitos ambientales relacionados con problemas de aire, agua, suelo, sustancias químicas y residuos, entre otros.

d) Evaluar en terreno actividades efectuadas por personal municipal y otras entidades en sentido de verificar condiciones óptimas de intervención del medio ambiente.

e) Interrelacionarse con profesionales de las áreas u otras organizaciones que concurren en la solución de problemas ambientales.

f) Evaluar el impacto y la gestión ambiental de las actividades industriales realizadas en la Comuna.

II.- El presente Reglamento comenzará a regir a contar del 01 de Julio de 2013.

III.- Publíquese este Reglamento en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/hvf

Distribución:

Alcaldía

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal

Dirección de Aseo y Ornato

Transparencia